



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 27.1.2005
COM(2005) 16 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

**Informe sobre la aplicación del Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales
(PATA) en 2004**

{SEC(2005)100}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Informe sobre la aplicación del Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales (PATA) en 2004

(Texto pertinente a efectos delEEE)

El Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales¹ (PATA) fue aprobado en el Consejo Europeo de primavera de los días 25 y 26 de marzo de 2004. A partir de entonces fueron recibiendo reacciones positivas de una amplia gama de partes interesadas, entre ellas las organizaciones empresariales, los agentes financieros, la comunidad científica y las organizaciones no gubernamentales.

Las conclusiones² adoptadas el 14 de octubre de 2004 por el Consejo de Medio Ambiente propugnan una rápida aplicación de este Plan de actuación a fin de proporcionar a las innovaciones eficientes en el plano ecológico una perspectiva de mercado justa y competitiva, y hacer posible la internalización de los costes externos mediante una serie efectiva de instrumentos. Entre éstos cabe destacar un rendimiento basado en la dimensión ecológica de la contratación pública, incentivos fiscales, una reforma de los subsidios que tengan efectos negativos considerables sobre el medio ambiente y no sean coherentes con el desarrollo sostenible, y facilidades para el riesgo compartido, especialmente para las PYME.

El informe del Grupo de Alto Nivel presidido por Wim Kok sobre la estrategia de Lisboa, titulado *Hacer frente al desafío*, supone un nuevo impulso para la aplicación del Plan e insta a los Estados miembros a que elaboren planes de trabajo con medidas y plazos concretos.

La Comisión, con el apoyo de los Estados miembros y del Banco Europeo de Inversiones, ha conseguido grandes avances en la aplicación del Plan de actuación. El presente informe resume los principales logros, presenta algunas medidas de los Estados miembros en las que puede basarse la aplicación del Plan y resalta los campos en que conviene redoblar esfuerzos para aprovechar al máximo y lo antes posible el potencial de las tecnologías ambientales.

1. EL PLAN DE ACTUACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EN LA UE

Cada vez es más patente lo mucho que contribuye la protección del medio ambiente a la competitividad del mundo empresarial de la UE en su conjunto. Si se tienen en cuenta solamente las ecoindustrias, el mercado mundial de bienes y servicios ambientales se cifraba en más de 500 000 millones de euros en 2003 – cantidad comparable a la correspondiente a las industrias aeroespacial y farmacéutica – y sigue creciendo en torno a un 5 % anual.³

¹ Comunicación de la Comisión *Fomento de las tecnologías en pro del desarrollo sostenible - Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales en la Unión Europea* (COM(2004) 38 final de 28.1.2004).

² *Limpieza, Inteligencia, Competitividad: oportunidades que ofrecen las innovaciones eficientes en el plano ecológico en el marco del proceso de Lisboa*.

³ Adrian Wilkes (*European Committee of Environmental Technologies Suppliers Associations*), presentación de la Semana Verde de 2004, junio de 2004.

En este mercado mundial, Europa tiene mucho que ganar si toma la delantera y se centra en tecnologías ambientales a las que luego recurrirán otros países. Europa ya ocupa una posición de liderazgo en algunas tecnologías ambientales tales como la energía eólica, pero se enfrenta a una competencia cada vez más dura por parte de los países más importantes en este ámbito, que han elaborado su propia estrategia: así, por ejemplo, Japón se ha marcado el objetivo de convertirse en líder mundial en el campo de las tecnologías de ahorro de energía, apoyándose en particular en el *Top Runner Programme*; también Canadá ha anunciado una ambiciosa estrategia sobre tecnologías ambientales, respaldada con una dotación de 1 000 millones de CAD.

A escala mundial, el acusado incremento y la fluctuación de los precios del crudo de los últimos meses han hecho resurgir el debate sobre la necesidad de reducir la dependencia de la UE con respecto al petróleo y apoyar políticas en pro de la eficiencia energética, las energías renovables y las energías con bajo contenido de carbono. La eficiencia energética puede reducir la demanda de energía de forma rentable. Debe señalarse que las inversiones en estas tecnologías, al moderar la dependencia respecto del petróleo, protegen también a la economía de las pérdidas de PIB atribuidas al petróleo: así, según cálculos recientes⁴, si la proporción correspondiente a las energías renovables en la producción de electricidad aumentara un 10 %, la disminución del PIB derivada del petróleo se podría evitar en unos 29 000–53 000 millones de dólares en los Estados Unidos y la UE (de 49 000 a 90 000 millones de dólares en toda la OCDE). Esas menores pérdidas cubren *una quinta parte* de las necesidades de inversión en energías renovables previstas por el *European Renewables Energy Council* y *la mitad* de las inversiones previstas para la OCDE por un grupo especial de trabajo del G-8. La Comunicación de la Comisión sobre la cuota de las energías renovables en la UE⁵ examina el estado de desarrollo de este tipo de energías y propone a escala nacional y comunitaria medidas concretas que aseguren el logro de los objetivos que la UE se ha fijado para 2010 en este ámbito. Así pues, las inversiones en eficiencia energética y energías renovables aumentarán la seguridad del abastecimiento energético en Europa.

Los avances tecnológicos en el sector de la energía, especialmente en los campos de la eficiencia energética y las energías renovables, también dependen - aunque no exclusivamente - de la política de la UE en materia de cambio climático. Cabe esperar que el régimen de comercio de derechos de emisión, que comenzó su andadura el 1 de enero de 2005, desempeñe un papel decisivo a este respecto. Asimismo, los avances tecnológicos resultan primordiales para preparar las próximas etapas de la lucha contra el cambio climático, una vez transcurridos los plazos que se fijaron en Kioto. La Comunicación de la Comisión sobre los costes y beneficios de las estrategias de lucha a medio y largo plazo contra el cambio climático (después de 2012) ofrecerá orientaciones sobre los pasos que ha de dar la UE en el futuro.

⁴ Shimon Awerbuch, *Exploiting the oil-GDP effect to support renewables deployment*, de próxima publicación.

⁵ COM(2004) 366 final.

2. APLICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN 2004

La aplicación de las principales prioridades del Plan de actuación se halla bien avanzada. Se ha logrado conceder mayor prioridad a las tecnologías ambientales en el programa marco de investigación y desarrollo de la UE. Se han creado plataformas tecnológicas en campos importantes para la ecoinnovación. Asimismo, se están estableciendo redes de centros de ensayo que es de esperar allanen el terreno con miras a un posible sistema de comprobación de tecnologías ambientales a escala de la UE.

Los reglamentos propuestos para el próximo período de aplicación de la política de cohesión facilitarán sin duda las inversiones regionales en técnicas y soluciones sostenibles, y la preparación de un futuro programa marco de competitividad e innovación ampliará la gama de instrumentos comunitarios en favor de las tecnologías ambientales.

A fin de mejorar las condiciones de mercado para la asimilación de las tecnologías ambientales, se ha creado un instrumento del BEI que apoya las inversiones privadas relacionadas con el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, mientras que el trabajo realizado bajo la Presidencia neerlandesa favorecerá la adopción de nuevas medidas en el campo de la financiación de riesgos.

Es de esperar que la finalización de una serie de documentos clave de orientación sobre la contratación pública ecológica⁶, la normalización⁷ y las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente⁸ sirva de catalizador en estos campos a escala tanto comunitaria como nacional. Más concretamente, la cooperación entre la Comisión y los Estados miembros se basa en el manual sobre contratación pública ecológica con el fin de facilitar la elaboración de planes de actuación nacionales, evaluar los progresos conseguidos y, en su caso, establecer objetivos comunes. Por otra parte, prosiguen las actividades preparatorias de concepción y aplicación de objetivos de comportamiento ambiental para productos, servicios y procesos esenciales.

También se ha avanzado en el plano mundial gracias a la preparación de una iniciativa de «capital paciente» (*Patient Capital Initiative*) que apoya las inversiones en energías renovables y eficiencia energética, y a las conversaciones a escala internacional sobre créditos a la exportación y acuerdos comerciales. La utilización de los fondos ACP-UE para el agua y la energía en el marco de la política de ayuda al desarrollo ofrece asimismo grandes oportunidades para las tecnologías ambientales.

El perfeccionamiento de los instrumentos de información y la movilización de las partes interesadas allanará el terreno para nuevas iniciativas de información y formación especializada.

⁶ Comisión Europea, *Buying green! A handbook on environmental public procurement*, Luxemburgo, 2004 (no existe versión en lengua española).

⁷ Comunicación de la Comisión *Integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea* (COM(2004) 130 final de 25.2.2004).

⁸ OCDE, *Environmentally-harmful subsidies – policy issues and challenge*, París 2003.

En los anexos del presente documento se ofrece más información sobre los avances que ha registrado la aplicación del PATA (anexo I) y sobre las experiencias e iniciativas desarrolladas en los Estados miembros que pueden ser de interés para la aplicación del mismo (anexo II).

3. PRÓXIMAS FASES DE APLICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Con todo, la actuación de la UE debe intensificarse a fin de impulsar decisivamente un uso más generalizado de las tecnologías ambientales:

- Los instrumentos financieros comunitarios deben movilizar en mayor medida la financiación de riesgos en el caso de las actividades relacionadas con el conocimiento y de la innovación, especialmente la ecoinnovación. De este modo, las PYME con elevado potencial de crecimiento que desearan desarrollar estas innovaciones en los Estados miembros y en la UE en general dispondrían de más capital de riesgo. El Grupo BEI debería redoblar sus esfuerzos de concepción de nuevos instrumentos que impulsaran las inversiones en ecoinnovación y un mayor uso de las tecnologías ambientales, principalmente por parte de las PYME.
- La Comisión debe establecer con carácter prioritario objetivos de comportamiento ambiental de productos, procesos y servicios. Dichos objetivos han de abordar los principales retos medioambientales, a saber: el cambio climático, la contaminación atmosférica y del agua, el consumo eficiente de energía y la reducción de residuos. A tal fin se han de establecer parámetros de comportamiento ambiental de los grupos de productos, procesos y servicios esenciales que completen las normas más tradicionales con ambiciosos objetivos que los mercados habrán de alcanzar. El sistema adoptado para establecer objetivos de comportamiento ambiental debería ser práctico y operativo, con un mecanismo de revisión periódica para que consumidores, empresas, administraciones, compradores y agentes financieros dispusieran de una herramienta para informar, elegir y fomentar la ecoinnovación a escala tanto nacional como comunitaria.
- Convendrá intensificar los esfuerzos con miras a la creación de un sistema de ensayo y comprobación de tecnologías ambientales aplicable en toda la UE. Gracias a este sistema, los productores podrán obtener un certificado de comportamiento ambiental de las innovaciones y otras tecnologías de acuerdo con los objetivos de comportamiento ambiental establecidos. Asimismo, el sistema de comprobación debería tener como meta aumentar la confianza de los consumidores y empresas hacia las nuevas tecnologías introducidas en el mercado.
- Las normas sobre ayudas estatales ya prevén incentivos para las inversiones respetuosas con el medio ambiente y tienen entre sus objetivos el de garantizar que las ecoinnovaciones y las tecnologías ecológicas puedan competir en el mercado en igualdad de condiciones. En 2005 se iniciarán las labores de revisión de las directrices sobre ayudas estatales en el sector del medio ambiente. En este contexto, se examinará la oportunidad de que tales normas faciliten en mayor medida el desarrollo de ecoinnovaciones y su introducción en los mercados.

- En el marco del Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales, conviene elaborar indicadores adecuados para analizar con mayor precisión el desarrollo de la ecoinnovación y la evolución de los mercados de tecnologías ambientales. Con ellos se deberán evaluar tanto los avances en el mercado como las prestaciones de la industria de la UE en el mercado. Asimismo, convendrá evaluar los avances en la aplicación del Plan de actuación, así como la ecoeficiencia de la economía de la UE. Tales indicadores se basarán en la labor realizada por la Comisión (Eurostat) en los campos de la contabilidad ambiental y los indicadores de ecoeficiencia.

También los Estados miembros han desarrollado actividades en el campo de la ecoinnovación. Además de las estrategias nacionales o los planes de actuación, las mejores prácticas de los programas o instrumentos nacionales ofrecen una buena base para el intercambio de experiencias, las actividades conjuntas o la evaluación comparativa en apoyo del Plan de actuación de la UE. Ahora se deberían tomar medidas decisivas para aprovechar al máximo las mejores prácticas existentes:

- Es conveniente que a finales de 2005 los Estados miembros tengan elaborados sus planes nacionales de aplicación del PATA. Dichos planes deberán basarse en las estrategias y planes de acción existentes e indicar medidas y plazos concretos. Las mejores prácticas recopiladas en los Estados miembros podrían dar lugar a la elaboración de parámetros e indicadores adecuados sobre el desarrollo y la asimilación de las tecnologías ambientales en el mercado. Los planes podrían entonces consolidarse a escala de la UE, sentando las bases para una mayor cooperación entre los Estados miembros a la hora de aplicar este Plan de actuación.
- Los Estados miembros deberían tratar de movilizar capital de riesgo adicional para financiar las ecoinnovaciones y las tecnologías ambientales. Para ello se podrían crear fondos de inversión a ellas dedicados. El Fondo de Inversiones Ecológicas de los Países Bajos y el Fondo de Inversiones en Medio Ambiente y Control de la Energía (FIDEME) de Francia constituyen buenos ejemplos de instrumentos eficientes para movilizar capital de riesgo destinado a las ecoinnovaciones en las pequeñas y medianas empresas.
- Deberán elaborarse planes nacionales de actuación sobre contratación pública ecológica. Tales planes habrán de establecer objetivos y parámetros para fomentar este tipo de contratación, así como orientaciones y herramientas prácticas para los compradores públicos. Pueden encontrarse buenos ejemplos para elaborar esos planes de actuación en el manual sobre contratación pública ecológica de la UE, así como en las políticas de compra ecológica y planes de actuación correspondientes desarrollados por Austria, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido. Convendría establecer los vínculos oportunos entre los planes de actuación nacionales y los objetivos de comportamiento ambiental de productos, servicios y procesos esenciales, así como con el sistema de ensayo y evaluación de tecnologías ambientales previsto a escala de la UE.

- En consonancia con el esfuerzo por establecer prioridades que se hizo dentro del sexto programa marco de investigación y desarrollo (6º PM), los programas de I+D nacionales y regionales vinculados al PATA deberían comenzar a coordinar sus actividades para evitar la fragmentación y la merma de eficacia, por ejemplo a través de un proyecto ERA-NET. La Comisión reunirá en 2005 a los gestores de los programas de I+D nacionales y regionales vinculados al Plan con el fin de iniciar las labores de coordinación.

La Comisión Europea presentará ante el Consejo Europeo de primavera de 2007 un informe sobre la aplicación del Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales en el que incluirá los primeros resultados de las actividades de cooperación con los Estados miembros.